



MBA'ÁPO, JEPOROMBA'ÁPO
HA TETÁYGUÁ JEIKOPORÁ
Motenondcha

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD
SOCIAL



Sistema Nacional de Formación
y Capacitación Laboral

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Participación
de la gente

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA N° 014/2021

Recurrente	Dirección Administrativa y Financiera
Referencia	Auditoría Financiera – Ejecución Presupuestaria según cronograma de actividades – Ítem A.4 Transferencias, del Plan de Trabajo Anual, en cumplimiento a la Resolución SNFCL N° 427/2020.
Expediente	Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Fundación SARAKI para la ejecución del proyecto "Oportunidades para la inclusión efectiva, capacitación e intermediación laboral para personas con discapacidad, familiares, indígenas, con o sin discapacidad u otros en situación de vulnerabilidad".
Fecha	13 de julio de 2021.

Con la finalidad de ordenar y facilitar la lectura del presente informe, se expone a continuación el detalle del mismo:

1. Antecedente
2. Objetivos
3. Alcance de la Auditoria y Metodología
4. Marco Legal y Reglamentario
5. Limitaciones al alcance
6. Responsables
7. Análisis
8. Conclusiones
9. Recomendaciones

1. ANTECEDENTES.



Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.



Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay



(59521) 485-487/8



www.sinafocal.gov.py



info@sinafocal.gov.py



@sinafocaloficial



@sinafocal



@sinafocal



Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

La Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL, a través del Memorándum DAF N° 588/2021 de fecha 23/06/2021, remite a la Dirección de Auditoría Interna la rendición de cuentas- Formulario Anexo B-01-01 A por el monto de guaraníes quinientos quince millones ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y uno (Gs. 515.169.431), correspondiente al saldo de la única transferencia de recursos realizada a la Fundación SARAKI, a través de la Solicitud de Transferencia de Recursos (STR) N° 101.774. La rendición de cuentas fue ingresada por Mesa de Entrada del SINAFOCAL, acompañado del Formulario Anexo B-01-01- A presentado ante la Contraloría General de la República vía correo electrónico con las respuestas a las observaciones realizadas por la Dirección Administrativa y Financiera.

El Convenio Específico firmado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Fundación Saraki firmado en fecha 08/11/2019 tiene como objetivo "Establecer los mecanismos de cooperación y asistencia para el desarrollo de cursos de formación y capacitación laboral".

En fecha 12/08/2020 fue firmado Adenda N° 1 del Convenio Específico que establece:

La Cláusula cuarta; el monto total del convenio específico asciende a la suma de guaraníes unos mil setecientos sesenta y nueve millones setecientos treinta mil cuatrocientos (Gs 1.769.730.400).

Cláusula quinta; la entrega del monto se hace expresamente con base a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio y no compromete al MTESS y al SINAFOCAL en nada que no estuviera taxativamente establecido.

Primer desembolso ejercicio fiscal 2020: Gs. 818.674.746 (guaraníes ochocientos dieciocho millones seiscientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis).

La transferencia prevista en el marco del presente Convenio, será imputado al Rubro 842-Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro, el Proyecto, según lo previsto en la Ley de Presupuesto General de la Nación vigente, y su Decreto Reglamentario correspondiente, como también según lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado, constituyendo esta condición suspensiva para el nacimiento del derecho y obligación con respecto a la transferencia, la cual dependerá de la disponibilidad presupuestaria institucional en el mencionado objeto de gasto.

A través de esta Adenda N° 1 han acordado extender la vigencia del Convenio Específico hasta el 31/12/2021.

En fecha 25/06/2021 la Dirección de Auditoría Interna, a través del Memorándum DAI N° 114/2021 solicita a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) los legajos de pago





Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

de la transferencia realizada. La mencionada Dirección remite lo solicitado, a través del Memorándum DAF N° 609/2021.

La Dirección de Auditoría Interna, a través del Memorándum DAI N° 115/2021, solicita a la Dirección de Formación y Capacitación Laboral el informe técnico y otros documentos relacionados al desarrollo de los cursos.

La Dirección de Formación y Capacitación Laboral, a través del Memorándum DFCL N° 197/2021 de fecha 29/06/2021, remite el informe final aprobado de los cursos desarrollados en la primera etapa del proyecto.

La Dirección administrativa y Financiera, a través de Memorándum DAF N° 663/2021 remite a la Dirección de Auditoría Interna, en fecha 13/07/2021, el descargo a las observaciones realizadas.

2. OBJETIVO.

El presente informe tiene como objetivo, emitir una opinión sobre la razonabilidad de la Rendición de Cuentas, presentada en el marco del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional firmado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Fundación SARAKI para la ejecución del proyecto "Oportunidades para la inclusión efectiva, capacitación e intermediación laboral para personas con discapacidad, familiares, indígenas, con o sin discapacidad u otros en situación de vulnerabilidad", financiado por el SINAFOCAL.

3. ALCANCE DE LA AUDITORIA Y LA METODOLOGIA.

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo a los Procedimientos y Normas Gubernamentales adoptadas por la Contraloría General de la República, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o que pudieran existir o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

Se deja constancia, para lo que hubiere lugar, que esta auditoría se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad de la rendición de cuentas presentada, sin perjuicio de auditar las mismas en la totalidad del proceso, posteriormente.

La Fundación SARAKI, efectuó la entrega de cuatro (4) biblioratos, conteniendo las documentaciones de respaldo de los objetos de gasto, a través del cual se pudo llevar a cabo una revisión aleatoria, del Anexo B-01-01-A Rendición de Cuentas de Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro y los comprobantes de pago.

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.





MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETÁYGUÁ JEIKOPORÁ
Morotondcha

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD
SOCIAL



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

Cabe mencionar que las documentaciones presentadas fueron verificadas previamente por el Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera.

4. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO.

- *Constitución Nacional del Paraguay;*
- *Ley N° 1652/00 "Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral";*
- *Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado";*
- *Ley N° 1626/00 de la Función Pública;*
- *Ley N° 6469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020";*
- *Decreto N° 5.442/16 Por la cual se reglamenta la Ley N° 1652/00 "Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral". Se crea el Registro de Instituciones de Formación y Capacitación Laboral (REIFOCAL), y se abroga el Decreto 15.904/2001;*
- *Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera-SIAF";*
- *Decreto N° 3264/2020 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6469/2020, que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020;*
- *Resolución CGR N° 236/2020 "Por el cual se actualiza la guía básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros de presupuestos de ingresos y de gastos de los organismos y entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la Republica y de deja sin efecto la Resolución CGR N° 653 del 17 de julio de 2018";*
- *Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Fundación SARAKI.*
- *Resolución SNFCL N° 427/2020 "Por la cual se aprueba la Identificación y el Plan de Gestión de Riesgo, el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de Actividades, para el ejercicio fiscal 2021, de la Auditoría Interna del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL);*
- *Resolución SNFCL N° 278/2019 "Por la cual se aprueban los procedimientos a ser utilizados para la transferencia, a través de la presentación de proyecto por*

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.



Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay



(59521) 495-487/8



www.sinafocal.gov.py



info@sinafocal.gov.py





Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

instituciones o entidades sin fines de lucro, objeto de gasto 842 Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucro' del clasificador presupuestario";

- *Resolución CGR N° 583/2019 "Por la cual se actualiza el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) para las Instituciones Públicas sujetas a la fiscalización y control de la contraloría General de la República, y se deja sin efecto Resolución CGR N° 146/2019";*
- *Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.*

5. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA.

Las limitaciones al alcance del presente trabajo se realizan exclusivamente sobre las documentaciones presentadas ante esta auditoría, conforme el Anexo B-01-01-A previa verificación por parte del Departamento de Control y Seguimiento, dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera.

Es importante mencionar que esta auditoría tuvo contratiempos en el desarrollo del trabajo, debido a las medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno de Paraguay ante la expansión del SARS Covid-2.

6. RESPONSABLES

- ✓ Dirección de Administrativa y Financiera.
- ✓ Dirección de Formación y Capacitación Laboral.
- ✓ Departamento de Control y Seguimiento.
- ✓ Fundación SARAKI.

7. ANÁLISIS.

Luego de analizar aleatoriamente las documentaciones, esta auditada, se pudo constatar lo siguiente:

Observación 1

No se visualiza certificación conforme especialidad para la que fue contratada

Se observa contrato de prestación de servicio de Lucia Isabel Agüero Alarcón, con título de licenciatura en Artes Plásticas, para el curso de: Elaboración de Productos de Limpieza y Reciclaje Sustentable, sin la certificación de la especialidad para la que fue contratada.

Descargo

Con relación a la documentación de la Sra. Lucia Isabel Agüero Alarcón, la misma prestó servicio como docente del curso Reciclaje Sustentable y para el curso de elaboración de Productos de Limpieza solo como facilitadora del curso en ese caso no necesita especialización. Se adjunta constancia de certificación documental emitido por el Ministerio de Educación

Conclusión

Conforme los documentos presentados, esta auditoría acepta el descargo realizado.

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de sus procesos, la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.





Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

Recomendación

Seguir realizando los controles internos de los documentos presentados, antes de su remisión a esta auditoría, de manera que se encuentren conforme a las reglamentaciones legales vigentes y estén refrendados por las áreas correspondientes

Observación 2

Pago de servicios profesionales antes de estar devengado

Se realizó pagos por servicios profesionales a Nimia Marlice Díaz Aranda conforme las facturas detalladas en el cuadro siguiente, antes de estar devengado el servicio, conforme lo establece la Ley 1535/1999 en su Art. 55.- Características principales del sistema: El sistema de contabilidad se basará en valores devengados (...//)

Nombre y Apellido	Factura Contado N°	Fecha de pago	Fechas del servicio
Nimia Díaz Aranda	001-002-0000064	31/12/2020	08/01/2021 al 19/01/2021
Nimia Díaz Aranda	001-002-0000065	31/12/2021	23/12 al 12/01/2021

Descargo

Con relación a la Fact. N° 001-002-0000064 por un error se marcado la forma de pago contado, debiendo ser crédito, el proveedor emitió un recibo de cancelación por la factura en la fecha en que recibió el pago. Con relación a la Fact. N° 001-002-0000065 por un error se marcado la forma de pago contado, debiendo ser crédito, el proveedor emitió un recibo de cancelación por la factura en la fecha en que recibió el pago. Se adjuntan los mismos.

Conclusión

Conforme los documentos presentados, esta auditoria acepta el descargo realizado.

Recomendación

Seguir realizando los controles internos de los documentos presentados, antes de su remisión a esta auditoría, de manera que se encuentren conforme a las reglamentaciones legales vigentes y estén refrendados por las áreas correspondientes.

Observación 3

No se observa validación de timbrado de la factura

Entre los documentos presentados en la rendición de cuentas no se observa la validación del timbrado de la Factura 007-002-0024240.

Descargo

Con relación a la Fact. N° 007-002-0024240, se adjunta validación del timbrado del documento.

Conclusión

Conforme los documentos presentados, esta auditoria acepta el descargo realizado.

Recomendación





MBA'APO, JEPOROMBA'APO
HA TETÁYGUA JEIKOPORÁ
Motewondcha

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD
SOCIAL



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

Seguir realizando los controles internos de los documentos presentados, antes de su remisión a esta auditoría, de manera que se encuentren conforme a las reglamentaciones legales vigentes y estén refrendados por las áreas correspondientes.

Observación 4

No se observa planilla de comparativo de precios

Entre los documentos presentados en la rendición de cuentas no se observa la planilla de comparación de precios, por compras realizadas a través de la Factura N° 001-001-0019584 de fecha 22/12/2020 por el monto de Gs. 13.275.000.

Descargo

Con relación a la Fact. N° 001-001-0019584, se adjunta comparativo de precios.

Conclusión

Conforme los documentos presentados, esta auditoría acepta el descargo realizado.

Recomendación

Seguir realizando los controles internos de los documentos presentados, antes de su remisión a esta auditoría, de manera que se encuentren conforme a las reglamentaciones legales vigentes y estén refrendados por las áreas correspondientes.

8. CONCLUSIONES

Conforme las documentaciones proveídas por la Dirección Administrativa y Financiera y a la revisión aleatoria efectuada, las mismas se encuentran sin errores significativos.

9. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera, a través de las áreas responsables, mantener un sistema de control interno adecuado, buscando a la vez ajustarse a lo establecido en las reglamentaciones legales vigentes, prestando la debida atención de modo a que se evite incurrir posteriormente en los mismos inconvenientes, verificando a la vez, que sean anexadas todas las documentaciones de respaldo, buscando de esta manera una mejora continua institucional.

Es mi informe.



Ma Ch.
Dña. Patricia María Olmedo Chávez
Dirección de Auditoría Interna

Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.



Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay



(59521) 495-487/8



www.sinafocal.gov.py



info@sinafocal.gov.py



@sinafocaloficial



@sinafocal



@sinafocal